



CIRCULAR No. 0019

DE: LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
Secretario de Hacienda

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE DEPENDENCIA, FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y ENTIDADES AGREGADAS.

ASUNTO: CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2021

FECHA: 22 de octubre de 2021

Al cierre de la presente vigencia e inicio de la vigencia 2022 y con la responsabilidad de ser garantes de información financiera clara, completa, oportuna y de representación fiel de los hechos económicos del Municipio de Pasto, como también la presentación de los ajustes a los proyectos de inversión, para su respectiva viabilización, los funcionarios mencionados en el encabezado de esta Circular deberán cumplir con rigurosidad las directrices que se presentan, bajo las siguientes consideraciones.

1. Con motivo de las elecciones del Congreso que se celebrarán en el año 2022, a partir del 13 de noviembre de 2021, entra en vigencia la prohibición expuesta en el parágrafo del Art 38 de la Ley 996 de 2005, en virtud de la cual " (...) los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones no podrán celebrar **convenios y contratos interadministrativos** para la ejecución de recursos públicos (...)" subrayado en negrilla fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las dependencias que requieran autorización de vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos, que inicien con anterioridad al 13 de noviembre de 2021, deberán radicar las respectivas solicitudes ante la Secretaría de Hacienda hasta el día **26 de octubre de 2021**, a través del correo institucional juridica@haciendapasto.gov.co con el cumplimiento de los requisitos legales,

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAIC Calle 18 No. 19-54 Centro



contemplados en la Circular Conjunta No. 01 de 28 de junio de 2021 y sus anexos, para ser estudiadas y aprobadas por el COMFIS en sesiones ordinarias ante el Concejo Municipal. Se exceptúan aquellos que tengan pendiente la adición de recursos.

2. Los proyectos susceptibles de modificación y ejecución en la vigencia 2021 corresponderán a contratación directa y transferencias. Estas solicitudes de Disponibilidad Presupuestal se radicarán ante la Oficina de Presupuesto de acuerdo a la modalidad de contratación así:
 - 2.1. Contratos y convenios que no requieran autorización de vigencia futura ordinaria, contratación directa y transferencias a ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia, se radicarán solicitudes hasta el día **29 de octubre 2021**
3. Solicitudes de Registro de Compromiso: podrán solicitarse hasta el día **2 de diciembre de 2021**.
4. Las vigencias futuras excepcionales para PAE deberán tramitar la autorización en el mismo termino que se tramitaran las vigencias futuras citadas en el numeral 1.

NOTA 1: Se exceptúan las solicitudes de disponibilidad y registro por concepto de nómina, servicios públicos, deuda pública, pagos de la Dirección de Pensiones, subsidios y contribuciones, sentencias y conciliaciones, transferencias CORPONARIÑO y establecimientos públicos y Unidad Especial AVANTE.

NOTA 2: Para la vigencia 2022, se debe hacer llegar el día **3 de enero de 2022** a la Oficina de Presupuesto la solicitud de disponibilidad del valor futuro de cada uno de los proyectos aprobados de vigencias futuras, mediante acuerdo respectivo emitido por el Concejo Municipal de Pasto.

5. Las cuentas que se encuentran en reserva presupuestal, constituidas en la vigencia 2021, deberán ser tramitadas para pago hasta el **3 de diciembre de 2021**, las cuentas que no se ejecuten y paguen antes del 31 de diciembre de esta vigencia, fenecerán sin excepción, no podrán constituirse ni como reservas ni como cuentas por pagar.

Se advierte, que la no atención del trámite de reservas en los tiempos establecidos, dará traslado para investigación disciplinaria ante las autoridades competentes, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente.



- De acuerdo la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación se constituirán reservas presupuestales: *“ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente”*. El plazo pactado de los compromisos debe ser hasta el **31 de diciembre del 2021**.

Quienes contemplen compromisos enmarcados dentro de la circular, deberán presentar la solicitud de constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2022, en la Oficina de Presupuesto hasta el **20 de diciembre de 2021**, con la correspondiente justificación técnica que establezca que no se puede culminar la ejecución y que es necesario exceder la anualidad siempre y cuando los contratos cuenten con la correspondiente adición en tiempo y estén debidamente legalizados, se les recuerda que si se constituyen en reserva presupuestal las cuentas no deben tramitarse para su pago en la actual vigencia.

- La vigencia de los contratos que se celebren no excederá el principio de anualidad, límite al **31 de diciembre de 2021**.
- Para el Procedimiento de Pago de Cuentas, la recepción de cuentas de los contratos cuyo objeto ya se haya cumplido, y que, a la fecha de la presente Circular, no hayan sido radicadas ante la Secretaría de Hacienda, incluidas las cuentas devueltas, se recomienda sean radicadas hasta el día **30 de noviembre de 2021**

La no radicación de estas, genera responsabilidad directa sobre cada Ordenador y Supervisor.

- La recepción de cuentas, para los contratos cuyo objeto se cumpla el 31 de diciembre de 2021, se hará hasta el día **17 de diciembre de 2021** con el cumplimiento de todos los requisitos. Las cuentas radicadas con posterioridad o devueltas, se constituirán como Cuentas por Pagar en la correspondiente Resolución de 2021.
- Las Legalizaciones de Avances y Gastos de Viaje y cajas menores se efectuarán hasta el día **30 de noviembre de 2021**. Si por compromisos de la Administración un funcionario debe desplazarse después del 30 de noviembre éste deberá legalizar su desplazamiento máximo tres días después de su retorno y en todo caso hasta el **31 de diciembre de 2021**.

X



La no presentación oportuna de la Legalizaciones dará lugar a su traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

11. El procedimiento de Pago de Cuentas, se atenderá según las Circulares 02 y 03 de 2020 expedidas por la Secretaría de Hacienda, y mediante la radicación únicamente al correo institucional cuentas@alcaldiapasto.gov.co, con la totalidad de los documentos soporte exigidos por las normas de Contratación Pública, Contables, Presupuestales, de Almacén y Tesorería, en concordancia con el Procedimiento de Pago de Cuentas GF-P-001, del proceso de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda avalado por el Sistema de Gestión de Calidad.

Se precisa que el incumplimiento a los requisitos documentales y los establecidos en el procedimiento GF-P-001 Pago de Cuentas y que se cita en la presente Circular serán causal de devolución de la cuenta, la cual se someterá a nuevo turno a la entrega de su corrección al correo revisiuncuentas@pastovivedigital.gov.co en Revisión de Cuentas.

12. Toda adquisición de bienes sin excepción, deben ser ingresados a Almacén, y se requerirán las respectivas entradas y salidas de Almacén General.
13. La Secretaría de Salud y de la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio harán lo propio de manera oportuna y pertinente atendiendo cada uno de los puntos de la presente circular.
14. A partir del 1º de diciembre de 2020, entró en vigencia la Resolución 042 de mayo de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la cual regula la emisión de la Factura Electrónica.

En consecuencia, los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente, deberán acreditar la Factura Electrónica debidamente validada por la DIAN, la cual será soporte ineludible en el Procedimiento de Pago de Cuentas.

15. Las cuentas **no** presentadas dentro de los plazos estipulados serán constituidas como pasivos exigibles para ser canceladas con presupuesto de la próxima vigencia con la correspondiente justificación del supervisor una vez finalice el proceso de cierre financiero de la vigencia 2021 y previo los ajustes presupuestales a que haya lugar.
16. Se ratifica que los pagos se seguirán efectuando desde la Tesorería Municipal por la Banca Virtual a través de giro electrónico, para lo cual se recomienda revisar la pertinencia de la cuenta bancaria con la suficiente anticipación.



17. Las consultas de estado del trámite de cuentas, se realiza a través de la página web de la Alcaldía por el siguiente Link: pasto.gov.co/index.php/tramites-y-servicios, de igual forma se encuentra habilitada la casilla Radicación de Cuentas, y el link para la radicación de peticiones, quejas y reclamos para lo pertinente, por el medio oficial en la web de la Alcaldía.

18. Atendiendo directrices emanadas de la Contaduría General de la Nación, como lo es el "Instructivo de Cierre de Vigencia", y de acuerdo a las competencias al interior de las dependencias responsables de la información contable, extensivas a la Secretaria de Salud, Secretaría de Tránsito y Transporte y Entidades Agregadas: Concejo Municipal y Personería Municipal, se atenderá los siguientes requerimientos de información debidamente Certificada hasta el **10 de enero de 2022**, necesarias en la consolidación de los Estados Financieros así:

- **ESTADO DE TESORERIA.** Saldos y movimientos conciliados, depurados y actualizados, depuración de cuentas bancarias inactivas, Conciliaciones Bancarias y partidas conciliatorias por depuradas a corte **31 de diciembre de 2021.**

La Tesorería, atenderá las acciones de su competencia en el proceso de actualización de registros respecto al portafolio de Inversiones en Instrumentos Derivados, mediante recepción de Certificación de

Inversión y variaciones patrimoniales así como de Estados Financieros de las entidades en las cuales el municipio posee estos títulos, con corte **31 de diciembre de 2021.**

- **MANEJO DE BIENES.** Por parte de Almacén, los Saldos y movimientos depurados y actualizados de bienes muebles, inmuebles, de uso público con inventarios físico valorizado, cálculos de depreciación y deterioro, en aplicación a procesos del marco normativo para Entidades de Gobierno.
- **CUENTAS POR COBRAR.** Certificación de saldos de deudores con corte **31 de diciembre de 2021**, conciliada y depurada previamente con la base de datos de los tributos y los soportes documentales de los expedientes que consolidan los derechos a favor del Municipio de Pasto, así como actualizada con las novedades que apliquen, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo contable, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Pasto y el Estatuto Tributario Municipal.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAIC Calle 18 No. 19-54 Centro





- **TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS.** Radicar en la Oficina de Contaduría, los soportes documentales que deriven saldos por recibir por transferencias del orden nacional, departamental y municipal, por concepto de Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, Convenios Interadministrativos y de Cofinanciación, y que correspondiendo a la vigencia 2021, serán recibidos en las vigencias siguientes.
- **CUENTAS POR PAGAR.** Incluye la identificación por acreedor de cada una de las obligaciones a cargo del Municipio de Pasto por los diferentes conceptos en la adquisición de bienes y servicios recibidos por el Municipio.

Compromete saldos debidamente soportados depurados y actualizados en cumplimiento al procedimiento Pago de Cuentas GF-P-001 y soporta la Resolución de Cuentas por Pagar de la vigencia 2021, se deriva de la ejecución de los Contratos y Convenios y se cumple mediante la radicación del Certificado de Pago de Cuentas GF-F-007 o matriz, en la Secretaría de Hacienda, según lo establecido en la presente Circular.

- **DEUDA PÚBLICA.** Se refiere a los saldos conciliados con la entidad financiera debidamente soportados con el Contrato de Empréstito y Pagaré correspondiente, Registro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicación en el SECOP II y Certificado de Registro ante Contraloría Municipal de Pasto. Se realizará la conciliación de saldos y movimientos de la deuda, conjuntamente entre Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.
- **BENEFICIOS A EMPLEADOS POSEMPLEO Y RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.** Corresponde al Fondo Territorial de Pensiones, Certificar de saldos conciliados y depurados con FONPET, así como relación de bonos y cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar al cierre de la vigencia 2021, para los registros contables.
- **LITIGIOS Y DEMANDAS.** Relación de procesos judiciales a favor y en contra del Municipio de Pasto, según la base de datos depurada y actualizada, identificando valor de las pretensiones y probabilidad de riesgo, acorde a las metodologías vigentes.
- **PASIVO LABORAL.** Este debe reflejar los Beneficios a Empleados del Municipio de Pasto de las Nómina de Nivel Central, Trabajadores Oficiales, Secretaría de Educación y Pensionados, que correspondiendo

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAIC Calle 18 No. 19-54 Centro



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE HACIENDA

a la vigencia 2021 al cierre de la vigencia serán pagados en 2022 y siguientes, información que se identificará por los diferentes conceptos prestacionales.

- **INGRESOS, COSTOS Y GASTOS.** A corte **31 de diciembre de 2021** deberán encontrarse contabilizados en su totalidad en concordancia con la ejecución de costos, gastos e ingresos resultado de la gestión de cada una de las dependencias a cargo, esto en cumplimiento al principio de Periodo Contable y Anualidad Presupuestal que obliga al registro de estos conceptos en la vigencia que se generan y se consolidan en los informes financieros del Municipio de Pasto.

LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
Secretario de Hacienda

Revisó:

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAIC Calle 18 No. 19-54 Centro